

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de julio de 1989.-


Visto lo solicitado por la Subsecretaría de Administración y atento a los fundamentos expuestos,
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que deban realizarse para efectuar las liquidaciones complementarias de haberes dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional en los meses de julio y agosto del corriente año.

2°) Hacer saber a dicha dependencia que deberá informar al Tribunal las horas que efectivamente se trabajen, como así también el detalle del personal que las efectuó antes del 10 de septiembre de 1989.

3°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "servicios extraordinarios".-

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopia de las presentes actuaciones, vuelva a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION